



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0204 DE 2020  
( 31 MAR 2020 )

*POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – PASTO SALUD E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 315 Constitucional, 91 de la ley 136 de 1994 y 29 de la ley 1551, 20 de la ley 1796 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades del artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional mediante decreto legislativo 457 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que para el efecto, el Gobierno Nacional tuvo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de insistir en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante la Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 am) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las doce de la noche (12:00 pm).

Que mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020, se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza del presidente de la República.

Que en el precitado Decreto 418 de 2020 se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos, y órdenes del presidente de la República.



## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO NO. 0204 DE 2020  
( 31 MAR 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – PASTO SALUD E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución Política y el marco jurídico vigente, el gobierno nacional consideró necesario adoptar las medidas orientadas a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado, dentro de las previsiones del estado de excepción decretado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, serán nombrados por el Alcalde Municipal o Gobernador del departamento, lo cual debe efectuarse dentro de los tres meses siguientes a su posesión, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de competencias.

Que mediante decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional adoptó medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios a cargos de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, adoptando medidas de protección laboral y de los contratistas del Estado, entre otros.

Que el artículo 13 del decreto legislativo 491 en mención consagra como facultad de los alcaldes y gobernadores ampliar el período institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, por el término de treinta (30) días. Que al efecto, la disposición reza:

*“Los gobernadores y alcaldes podrán ampliar, por un término de 30 días, el período institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.*

*Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el período, una vez finalizados los 30 días a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrará el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. El período institucional del nuevo gerente o director iniciará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador o del alcalde respectivo”.*

Que hacen parte del presente acto administrativo todos los decretos legislativos enunciados, que dan cuenta de la magnitud de la emergencia producida por la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, y que se precisa conjurar.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO NO. 0204 DE 2020  
( 31 MAR 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – PASTO SALUD E.S.E. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el período institucional de la gerencia de la Empresa Social del Estado – Pasto Salud E.S.E., por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto legislativo 491 de 2020 del Gobierno Nacional y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cumplido el período de ampliación previsto en el artículo precedente se nombrará al gerente de la Empresa Social del Estado – Pasto Salud -, una vez se haya cumplido el proceso de selección correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar, por el medio más expedito, el contenido del presente decreto a la Gerente de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E..

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipio de Pasto